

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día veintiocho de abril de dos mil catorce, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García, D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Antonio Palacios García, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Fernando Muñoz Torrecilla.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 27 de febrero de 2014, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de la siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
11/03/2014	Solicitud de autorización a la Dirección General de Salud Pública y Consumo, sobre instalación de 6 nichos en Cementerio viejo.
18/03/2014	Aprobación de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013.
24/03/2014	Aprobación de dietas e indemnizaciones de los concejales D. José Antonio Espinosa Pérez, D ^a María Dolores Aragón Sáinz, y D. Ignacio Marcial García García, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2014.
25/03/2014	Solicitud de ayuda económica a Dirección General Política Local mediante convenio para financiar obra de acondicionamiento de travesía C/. Los Robles y Avda. Santa Ana.
02/04/2014	Propuesta de determinación de las fiestas de arraigo local, respecto al calendario escolar de curso 2014-2015.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados, a los efectos legales oportunos.

3.- SORTEO DE LOS COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES EUROPEAS A CELEBRAR EL DÍA 25 DE MAYO DE 2014.-

Visto lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que regula la formación de Mesas Electorales, y cumplidas todas las formalidades legales establecidas.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Formar las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se designan y para los cargos que se reseñan:

TITULARES (MESA A):

- PRESIDENTE/A..... JADRAQUE HERREROS, M^a ÁNGELES
- 1^{er} VOCAL..... GARCÍA SÁENZ, SANTOS
- 2^o VOCAL GONZÁLEZ CÁMARA, JUAN JOSÉ

SUPLENTES (MESA A):

- de PRESIDENTE/A..... CORRAL MORENO, CAROLINA
- de PRESIDENTE/A..... GÓMEZ PASCUAL, M^a ROSA
- 1^o de 1^{er} VOCAL..... DIDDOUCH ZAMMOURI, AHMIDA
- 2^o de 1^{er} VOCAL..... LARREA ABOÍTIZ, M^a MERCEDES
- 1^o de 2^o VOCAL ALCUBIERRE LÁZARO, SARA
- 2^o de 2^o VOCAL ASLAM VAQUERO, FÁTIMA

TITULARES (MESA B):

- PRESIDENTE/A..... VIGUERA SANCHO, SONIA
- 1^{er} VOCAL..... OSÉS RODRÍGUEZ, ROSARIO
- 2^o VOCAL NARRO MUNTIÓN, M^a LUISA

SUPLENTES (MESA B):

- de PRESIDENTE/A..... OCIO IJALBA, BELÉN
- de PRESIDENTE/A..... ULECIA MUNTIÓN, TAMARA
- 1^o de 1^{er} VOCAL..... SÁENZ FERNÁNDEZ, ANDRÉS
- 2^o de 1^{er} VOCAL..... RAMOS GAVIRA, PAULA
- 1^o de 2^o VOCAL RODRÍGUEZ ULECIA, ELENA
- 2^o de 2^o VOCAL RODRÍGUEZ OSÉS, JULIA

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Logroño y notificar a los designados, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 26, 27 y 101 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

4.- OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DE TRAVESÍA C/. LOS ROBLES CON AVDA. SANTA AÑA”: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

Se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de “Acondicionamiento Travesía C/. Los Robles con Avda. Santa Ana”.

Teniendo en cuenta:

1. El Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 de abril de 2014.

2. Que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales, este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales.

Considerando:

- A. Que se trata de la ejecución de una obra municipal, realizada dentro del ámbito de las competencias municipales y que produce un beneficio o un aumento de valor en los inmuebles afectados.
- B. Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto por los artículos 28 a 37 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto.

La Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Acondicionamiento Travesía C/. Los Robles con Avda. Santa Ana", conforme al Proyecto mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada.

Segundo.- Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto, de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 25.182,41 €, y el coste soportado por el Ayuntamiento en 3.777,36 € (15% del coste presupuestado), dado que se espera obtener subvención por parte del Gobierno de la Rioja por 21.405,05 € (85% del coste presupuestado).
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.644,05 €, equivalente al 70% del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- Aplicar como módulos de reparto:
 - a) Metros lineales de fachada del inmueble: 50%.
 - b) Superficie: 50%.
- Mecanismos reductores: Los inmuebles tendrán una reducción del 50 o 66%, según den a dos o tres calles, respectivamente.

Tercero.- Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexo I.

Cuarto.- Someter el Expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja durante 30 días, contados a partir de la publicación del anuncio en dicho Boletín Oficial, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el mismo y presentar las reclamaciones oportunas.

Asimismo, durante el referido plazo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Quinto.- Si no se presentaran reclamaciones en el período señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo, para su aprobación por la Alcaldía.

Sexto.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de las Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificará individualmente a cada sujeto pasivo si es conocido y, en su defecto, por edictos.

5.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS Y ABANDONADOS, Y CONTROL DE ROEDORES EN LA RED DE SANEAMIENTO.-

En fecha 11 de abril de 2014 causó entrada en el registro municipal escrito de la Dirección General de Salud Pública y Consumo del Gobierno de la Rioja mediante el que se adjuntaba borrador de convenio para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos y abandonados, y control de roedores en la red de saneamiento. Al día de la fecha está vigente el convenio formalizado el 7 de julio de 2004, cuya vigencia finaliza el 6 de julio de 2014, por lo que a partir de dicho momento se deberá optar por la prestación directa del servicio por los servicios municipales o por la suscripción del presente convenio.

El artículo 25.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales como competencia propia la de protección de la salubridad pública.

El artículo 57 de la ley 7/1985, y los artículos 97 y 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de la Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de la Rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.-Aprobar el borrador del "convenio para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos y abandonados, y control de roedores en la red de saneamiento".

Segundo.-Facultar expresamente al Sr. Alcalde, Esteban Pérez Díez, para la firma del presente convenio, así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.-Trasladar certificado del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de la Rioja, a los efectos que procedan.

6.- INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PLAZO DE PAGO DE FACTURAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.-

La Ley 15/2010, de 15 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4 la obligación para las entidades locales de elaborar trimestralmente un informe sobre cumplimiento de plazos previstos para el pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Dicho informe se remitirá a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Dirección General de Política Local, como responsable de la tutela financiera.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 15/2010, se da cuenta al Pleno corporativo de los siguientes datos básicos del informe:

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD: PRIMER TRIMESTRE 2014	Nº pagos	Importes
PAGOS REALIZADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014:	105	64.944,67 €
- Dentro del periodo legal de pago (30 días)	103	61.800,26 €
- Fuera del periodo legal de pago (30 días)	2	3.144,41 €
INTERÉS DE DEMORA PAGADO EN EL PERIODO:	0	0 €
FACTURAS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:	27	33.520,87 €

- Dentro del periodo legal de pago (30 días)	24	27.592,48 €
- Fuera del periodo legal de pago (30 días)	3	5.928,39 €
FACTURAS RESPECTO A LAS QUE HAYA TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS, Y NO SE HAYAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:	0	0 €

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla